



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 225-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 16 de septiembre del 2020.



VISTOS, el Memorandum Nº 230-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 14 de septiembre del 2020., que contiene el Informe Nº 250-2020-GR/DIRESA/UERSSAF-RRHH-LEOC., de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, sobre vía de regularización de contrato por suplencia de personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

Que, en el artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la Entidad Pública, es todo organismo con personería jurídica comprendida en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidos sus respectivos Organismos Públicos Descentralizados y empresas, creados o por crearse y el numeral 7.1 del Art. 7° del mismo dispositivo legal establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gastos de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440 y el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley Nº 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y el numeral a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos, establece que una vez finalizada la labor para que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, dispone que, "la contratación para el reemplazo por cese, para la **suplencia temporal** de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio civil, en los casos que corresponda... En el caso de **suplencia de personal**, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, mediante Informe Nº 250-2020-GR/DIRESA/UERSSAF-RRHH-LEOC, de fecha 25 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la UERSSAF, se solicita se regularice contrato vía acto resolutorio del personal contratado por suplencia a nombre de la Técnica en Enfermería LIZBETH GALVEZ LEANDRO;

Que, bajo este contexto la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, cumple con las exigencias que las citadas normas previene para este fin, por lo que resulta necesario proceder a emitir la contrata a la servidora que por Ley le corresponde, conforme se contrae del exordio, por lo que se hace necesario emitir el presente Acto Resolutorio;



Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización el **CONTRATO POR SUPLENCIA**, en la plaza presupuesta del Decreto Legislativo N° 276 - R. O., con eficacia anticipada, para la prestación de servicios en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, al personal, conforme el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O PROFESIÓN	PLAZO DEL CONTRATO	ESTABLECIMIENTO
01	LIZBETH GALVEZ LEANDRO	TECNICA EN ENFERMERIA	23 de julio del 2020 al 20 de septiembre del 2020	HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.P1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por reestructuración u organización del centro de trabajo o mandato judicial. Asimismo, por comisión de falta de carácter disciplinario y de más causales establecidas en la Ley N° 30057 y su Reglamento; por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la función Pública; igualmente la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública; la relación contractual, concluye al termino del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECTOR EJECUTIVO

Mg. Obsta. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO